

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

17994 *Anuncio de la Subdirección General de Normativa y Estudios Técnicos por la que se notifica a don José Manuel Sulbarán Sierra, la Resolución de la Secretaría General Técnica, de 20 de febrero de 2013, por la que se tiene por desistida y se archiva, su solicitud de reconocimiento de título para el ejercicio de la profesión de Arquitecto.*

Habiendo sido intentada repetida e infructuosamente, en el domicilio señalado por el interesado en Barcelona (España), la notificación en la que se comunica a don José Manuel Sulbarán Sierra, la Resolución del Secretario General Técnico, de 20 de febrero de 2013, por la que se tiene por desistida y se archiva su solicitud de reconocimiento de título, a efectos del ejercicio en España de la profesión de Arquitecto, motivada por no aportar junto a la solicitud los siguientes documentos exigidos por la normativa de aplicación: copia compulsada del documento acreditativo de su nacionalidad, se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Primero.-Se tiene por desistida la solicitud presentada ante el Ministerio de Vivienda, ahora Fomento, por don José Manuel Sulbarán, con fecha 17 de mayo de 2010, de reconocimiento de título, para el ejercicio en España de la profesión de Arquitecto, al amparo del Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, archivándose de acuerdo con lo previsto en el apartado séptimo de la Orden del Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 12 de abril de 1993.

El desistimiento y archivo de la solicitud deja a salvo el derecho del interesado a instar nuevamente el reconocimiento de su titulación, una vez que complete la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la citada normativa, conservándose en este Centro la ya aportada.

Segundo.-Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede el interesado interponer el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, o en su caso a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o bien en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de abril de 2013.- El Subdirector General de Normativa y Estudios Técnicos, don José Manuel Cendón Alberte.

ID: A130023293-1